



REQUERIMIENTO DE CAPITAL CONTRACÍCLICO: PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es el Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC) y cómo funciona?

El Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC) es una herramienta macroprudencial de carácter **preventivo**. El RCC se define como un porcentaje de los Activos Ponderados por Riesgo (APR) de los bancos.

En la práctica, es un colchón de capital que se les pide mantener a los bancos. El objetivo es que, ante shocks severos, ese colchón pueda liberarse, mitigando la contracción del crédito que usualmente acompaña a estos episodios. De esta manera, el uso de esta herramienta ayuda a reducir el efecto adverso que estos eventos tienen en la actividad y el empleo.

En Chile el RCC se empezó a constituir en 2023, con un nivel inicial de 0,5% de los APR, y no se ha liberado. Sin embargo, existe evidencia de otros países que lo han utilizado. En particular, aquellos que disponían de esta herramienta antes del inicio de la pandemia del Covid-19 pudieron ocuparla, mostrando su eficacia en reducir el impacto en el crédito ante un shock.

En suma, el RCC es una herramienta que protege a las personas.

2. ¿Desde cuándo el Banco Central dispone de esta herramienta?

La Ley General de Bancos promulgada en 2019 le entrega esta facultad al Banco Central al tratarse de una herramienta macroprudencial que busca abordar los riesgos al sistema financiero en su conjunto, lo que es coherente con su mandato de estabilidad financiera. En su decisión debe contar con el informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero.

La Ley General de Bancos establece que el RCC puede ubicarse entre 0 y 2,5% de los APR.

3. ¿Qué ha hecho el Banco Central respecto de esta herramienta?

El Banco comenzó a realizar la Reunión de Política Financiera (RPF) en 2022. Dicha reunión se realiza dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre, y es la instancia donde el Consejo del Banco decide acerca del nivel del RCC. En las reuniones de mayo y noviembre de 2022, se decidió mantener inactivado el RCC, es decir en 0%.

En mayo de 2023, el Consejo decidió activar por primera vez el RCC, ubicándolo en 0,5% de los APR. Junto con ello, estableció un plazo de 1 año para que los bancos constituyeran el requerimiento. Además, anunció que comenzaría a evaluar el nivel neutral del RCC, es decir el nivel en que debería ubicarse la mayor parte del tiempo.

En noviembre de 2024, el Banco publicó una actualización del “Marco de Implementación de Requerimiento de Capital Contracíclico”. En este documento, se estableció un nivel neutral positivo para el RCC de 1% de los APR. Se hizo presente entonces que el proceso de convergencia desde 0,5 a 1% de los APR, comenzaría a evaluarse en la primera RPF de 2026, una vez que se completara la adopción del Basilea III.

En la Reunión de Política Financiera de mayo de 2026, el Consejo decidió continuar la convergencia del RCC a su nivel neutral de 1%. Esto significa que los bancos deben constituir un 0,5% adicional de los APR, para lo cual tendrán un plazo de dos años.

4. ¿Es sorpresiva la decisión de iniciar la convergencia al nivel neutral del RCC?

No. En las RPF de noviembre de 2024, mayo 2025 y noviembre 2025, el Consejo recalcó que a partir de la reunión de mayo de 2026 comenzaría a evaluar la convergencia del RCC al nivel neutral. Por lo tanto, no es una decisión sorpresiva.

5. ¿Cómo afectará a la banca o a la provisión de crédito el aumento del RCC?

El aumento del RCC no debería provocar efectos importantes ni en los bancos ni en el crédito.

Por un lado, nuestras estimaciones muestran que todos los bancos que operan en Chile cuentan con holguras de capital suficientes para acomodar este requerimiento. A febrero de este año, las holguras de CET1 —una medida de capital de la banca— alcanzaban a 3,2% de los APR, más que suficiente ante el aumento de 0,5% del RCC.

Por otro lado, el plazo para constituir el RCC de dos años es bastante extenso, lo que da tiempo suficiente para que los bancos lo absorban sin problemas. De hecho, este plazo es mayor al que se otorgó en mayo 2023, cuando se dio un año para constituir el aumento desde 0 a 0,5% de los APR.

6. ¿Qué razones tuvo a la vista el Banco para iniciar la convergencia del RCC al nivel neutral?

A partir de noviembre de 2024, el Consejo hizo hincapié en que a partir de la primera RPF de 2026 evaluaría el incremento del RCC a 1% de los APR, en la medida que las condiciones macrofinancieras lo permitieran.

El marco publicado en noviembre considera tres grandes elementos que configuran un escenario propicio para la convergencia del RCC a su nivel neutral.

Capacidad de la banca para entregar crédito

Nuestro análisis indica que, considerando las holguras de capital con que cuentan actualmente los bancos y su rentabilidad, la banca podría mantener una tasa de crecimiento del crédito acorde con la evolución de la economía y con sus propias proyecciones internas, acomodando el mayor valor del RCC, repartiendo dividendos por sobre el 50%, y manteniendo holguras voluntarias similares a las actuales a fines de 2027.

Normalización de indicadores de rentabilidad y riesgo

Los indicadores de rentabilidad de la banca se encuentran por sobre sus promedios históricos. Esto ha permitido que el reparto de dividendos también se ubique por sobre lo usualmente observado.

Sobre los indicadores de riesgo, la mora de vivienda y de consumo se ubican cercanas a niveles prepandemia, mientras la mora comercial se ha mantenido estable por varios meses. El gasto en provisiones, que tiene una mirada prospectiva, ha tendido a reducirse en lo más reciente, de lo cual se desprende una visión de riesgos que disminuyen desde el punto de vista de la banca.

Evaluación del ciclo del crédito

Nuestras estimaciones indican que el actual ciclo del crédito está principalmente determinado por factores de demanda y se encuentra en línea con sus fundamentos macroeconómicos. El capital de los bancos no ha sido un factor que limite la oferta de crédito.

7. ¿Cuál es el nivel neutral del RCC?

El marco de implementación publicado en noviembre de 2024 definió un nivel neutral positivo para el RCC, correspondiente a 1% de los activos ponderados por riesgo (APR) de los bancos.

Este es el nivel que se espera mantener la mayor parte del tiempo, cuando las condiciones macrofinancieras y de riesgo para el sistema financiero sean consideradas estándar o normales, en donde el riesgo sistémico del sector bancario no es excesivamente alto ni particularmente bajo.

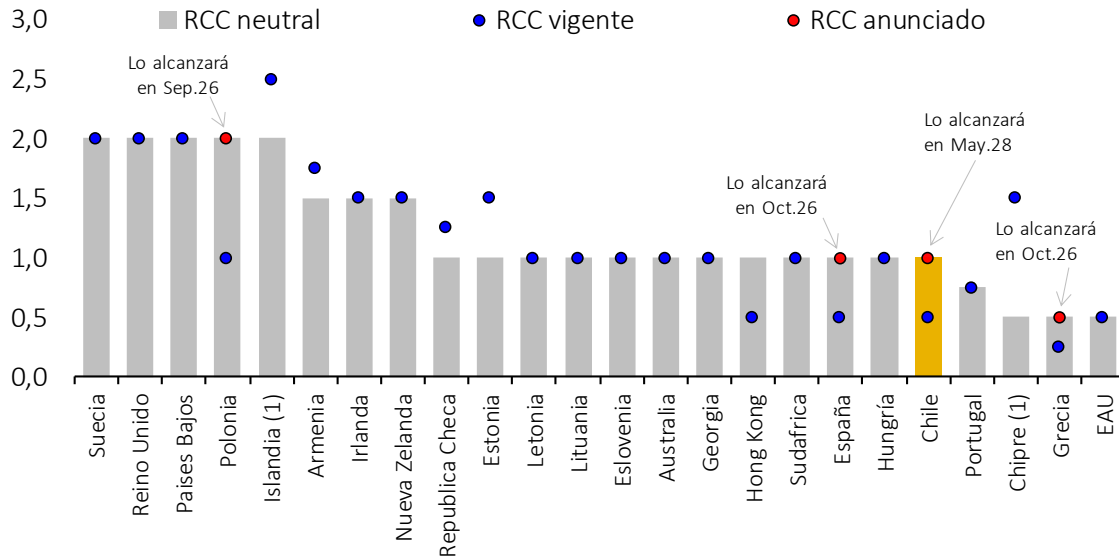
La calibración de RCC neutral en 1% de los APR considera la respuesta de política necesaria para enfrentar un conjunto amplio de situaciones de estrés macrofinanciero, por lo que posibles alzas de este requerimiento por sobre dicho valor debiesen ser infrecuentes y limitadas a contextos de aumento significativo de riesgos sistémicos por sobre niveles estándar.

8. ¿Qué están haciendo otros países respecto del RCC?

Un grupo amplio de países ha definido un nivel neutral positivo de su RCC durante los últimos años. Este oscila entre 0,5 y 2% de los APR (ver gráfico). A esta fecha, la mayor parte de los países ya ubica su RCC en el nivel neutral y varios han anunciado que debe alcanzarse durante 2026 (España, Polonia, Grecia). Chile se suma a este grupo, con un RCC que debe llegar a su nivel neutral en mayo de 2028.

Jurisdicciones con nivel neutral positivo definido y cargo actual de RCC

(porcentaje de los APR)



(1) Islandia y Chipre establecen una tasa mínima de RCC neutral de 2 y 0,5%, respectivamente. Fuente: Banco Central de Chile en base a información del BIS, ESRB y páginas web de autoridades de RCC en cada jurisdicción.